

Proceso: Pertenencia
Radicación: 73055408900220190007500
Demandante: Irma Guzmán Vega
Demandado: María Cecilia Chávez de T. y Otra

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de julio de dos mil veintiuno. Pongo en conocimiento respuesta de la Unidad Administrativa Especial para la Reparación Integral de Víctimas. Paso a despacho del señor Juez, para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso de pertenencia iniciado por Irma Guzmán Vega, incorpórese y póngase en conocimiento, las comunicaciones provenientes de la UARIV donde indican que no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.352-12063, para los fines que la parte estime pertinente.

Por otra parte, antes de proceder a nombrar curador *Ad-Litem*, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días, agregue prueba de la publicación de la valla según lo establece el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
estado N. 55

Hoy 29 de julio de 2021